CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00160

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SARAVENA**
CONTRATISTA:	**ALQUILER SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES SAS**
NIT:	**900641110-7**
R/L:	**CESAR DAVID GALVIS BOHORQUEZ**
CC:	**1.116.798.801 DE ARAUCA (ARAUCA)**
DIRECCIÓN:	**CRA 16A # 25 – 46 BARRIO SEIS DE OCTUBRE**
TELÉFONO:	**3224315263**
EMAIL:	alsuconsas@gmail.com
OBJETO:	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS OFICIALES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA Y TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**
VALOR:	**CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 479.250.000,00)**
PLAZO:	**DOS (02) MESES**

Entre los suscritos a saber: por una parte el licenciado **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaria Única del Círculo de Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVENA** y por la otra la empresa **ALQUILER SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES SAS** con NIT. 900641110-7 Representada legalmente por el señor **CESAR DAVID GALVIS BOHORQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.798.801 de Arauca (Arauca), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y consideraciones: **1)** Que el MUNICIPIO DE SARAVENA realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de desarrollar el proyecto que trata el presente contrato. **2)** Que, el MUNICIPIO DE SARAVENA adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. MC - SVNA - SPIM - 161 – 2026** de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, para lo cual se realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página web de la Alcaldía y en el SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **3)** Que, mediante Resolución **No. 1138** del 01/06/2026, se dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. MC - SVNA - SPIM - 161 –**

2026. 4) Que, el 05 de junio de 2026, se realizó el cierre, presentándose una (01) propuesta, según como se refleja en la lista de oferentes en la plataforma del SECOP II **PROPONENTE No. 01 ALQUILER SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES SAS. 5)** Que, el día 09 de junio de 2026 se publicó el informe de verificación y evaluación de los requisitos habilitantes de la oferta presentada. El comité asesor evaluador en sus funciones designadas mediante Formato No. 001 adoptado por la Resolución No. 669 del 17/04/2013, concluye que: recomendar al ordenador del gasto para que se le adjudique el contrato del presente proceso de selección al único **PROPONENTE No. 01 ALQUILER SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES SAS R/L CESAR DAVID GALVIS BOHORQUEZ**, que **CUMPLIÓ** con los requisitos mínimos habilitantes y obtuvo **97,75 puntos** en la asignación de puntaje y cuyo valor de la oferta es **$479.250.000,00** que no supera el presupuesto oficial, teniendo en cuenta las consideraciones propias del informe. **6)** Que, durante el término de tiempo para interponer recursos al informe no se presentó observación alguna, ratificándose sus disposiciones. **7)** Que, dado que el informe no presentó requisitos sujetos a subsanabilidad ni recibió observaciones respecto a la evaluación y verificación de los criterios habilitantes, la entidad mantiene el concepto consignado en el informe publicado en SECOP II el 09/06/2026. **8).** Que, el procedimiento anterior, correspondiente a la selección abreviada de Menor Cuantía **No. MC - SVNA - SPIM - 161 – 2026** que culminó con la adjudicación del contrato mediante Resolución **No. 1251** de 16/06/2026 a la empresa **ALQUILER SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES SAS** con NIT. 900641110-7, Representada legalmente por el señor **CESAR DAVID GALVIS BOHORQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.798.801 de Arauca (Arauca). **9)** Que, el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS OFICIALES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA Y TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".". CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las actividades del presente contrato, de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA según se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO CAMIONETA TOYOTA, PLACA OSK-163. INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.	GLOBAL	1	$ 15.042.000,00	$ 15.042.000,00
2	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO CAMIONETA TOYOTA, PLACA OSK-165. INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.	GLOBAL	1	$ 9.746.000,00	$ 9.746.000,00
3	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO VOLQUETA, PLACA OMT 024. INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.	GLOBAL	1	$ 37.592.000,00	$ 37.592.000,00
4	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO VOLQUETA, PLACA OMT 027. INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.	GLOBAL	1	$ 54.052.000,00	$ 54.052.000,00
5	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO	GLOBAL	1	$ 44.900.000,00	$ 44.900.000,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		VOLQUETA, PLACA OMT 028. INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.				
6	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO VOLQUETA, PLACA OZC-777. 1. INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.	GLOBAL	1	$ 34.808.000,00	$ 34.808.000,00
7	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO VOLQUETA, PLACA NHT-498. INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.	GLOBAL	1	$ 8.645.000,00	$ 8.645.000,00
8	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO VOLQUETA, PLACA NHT-499. INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.	GLOBAL	1	$ 12.367.000,00	$ 12.367.000,00
9	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO VOLQUETA, PLACA NHT-500. INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.	GLOBAL	1	$ 12.367.000,00	$ 12.367.000,00
10	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO VOLQUETA, PLACA NHT-501. INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.	GLOBAL	1	$ 16.906.000,00	$ 16.906.000,00
11	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO VOLQUETA, PLACA NHT-502. INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.	GLOBAL	1	$ 16.906.000,00	$ 16.906.000,00
12	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO TRACTO CAMIÓN, PLACA ZKI-057. INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.	GLOBAL	1	$ 26.481.000,00	$ 26.481.000,00
13	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO TRACTO CAMIÓN, PLACA NOW-742. INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.	GLOBAL	1	$ 19.960.000,00	$ 19.960.000,00
14	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO EXCAVADORA 320 GX –1. INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.	GLOBAL	1	$ 29.735.000,00	$ 29.735.000,00
15	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO EXCAVADORA 320 GX –2. INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.	GLOBAL	1	$ 8.555.000,00	$ 8.555.000,00
16	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO EXCAVADORA 320 GX –3. INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.	GLOBAL	1	$ 31.248.000,00	$ 31.248.000,00
17	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO EXCAVADORA 320 D. INCLUYE	GLOBAL	1	$ 30.548.000,00	$ 30.548.000,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00160

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.				
18	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO BULLDOZER D6 TXL. INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.	GLOBAL	1	$ 5.572.000,00	$ 5.572.000,00
19	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO BULLDOZER D6 TDS – 2. INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.	GLOBAL	1	$ 32.270.000,00	$ 32.270.000,00
20	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO BULLDOZER D6 TDS – 1. INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.	GLOBAL	1	$ 22.512.000,00	$ 22.512.000,00
21	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO RETROCARGADOR 416-1. INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.	GLOBAL	1	$ 4.519.000,00	$ 4.519.000,00
22	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO RETROCARGADOR 416-2. INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.	GLOBAL	1	$ 4.519.000,00	$ 4.519.000,00
TOTAL						**$ 479.250.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO. La prestación de servicio deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos previos y el pliego de condiciones definitivo del presente proceso. **PARÁGRAFO SEGUNDO. FORMA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.** El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato y con el responsable del Taller Municipal la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y vehículos priorizados del Banco de Maquinaria amarilla y vehículos oficiales del Municipio de Saravena, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones definidas en el contrato. La ejecución comprenderá el diagnóstico, revisión, desmonte, suministro e instalación de repuestos, cambio de fluidos, lubricantes, filtros, accesorios, reparación, ajuste, pruebas y demás actividades requeridas para restablecer o conservar las condiciones de operatividad, seguridad y funcionamiento de cada equipo o vehículo intervenido, según corresponda. Los bienes asociados al mantenimiento, tales como repuestos, autopartes, lubricantes, grasas, fluidos, filtros, accesorios, materiales e insumos, deberán ser entregados e instalados por el contratista en el lugar que disponga la entidad para la intervención de los equipos, previa coordinación con el supervisor del contrato y el responsable del Taller Municipal. Dichos bienes deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, garantizando su calidad, idoneidad, compatibilidad con el equipo intervenido y correcto funcionamiento. Cuando la naturaleza de la intervención lo requiera, el contratista deberá efectuar las pruebas de funcionamiento, calibración, ajuste y puesta en operación correspondientes, a fin de garantizar que el equipo o vehículo intervenido sea entregado en condiciones adecuadas de servicio. En todos los casos, la entrega deberá realizarse dentro de los plazos y condiciones pactadas contractualmente. **CLÁUSULA TECERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. GENERAL. A)** Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato. **B)** Proveer a su costo, El contratista se compromete. **C)** Ejecutar el objeto relacionado en la cláusula primera de este contrato. **D)** Acatar las instrucciones que durante

el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO sin perjuicio de la autonomía administrativa. **E)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **F)** Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato **G)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados por el MUNICIPIO. **H)** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **I)** Permitir la adecuada vigilancia, seguimiento, supervisión, control y auditoría de las actividades por parte del Supervisor. **h)** Dar a conocer a la comunidad que es una actividad apoyada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA. **PARÁGRAFO PRIMERO. ESPECIFICAS.** 1. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y vehículos priorizados del Banco de Maquinaria y Parque Automotor del Municipio de Saravena, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el contrato. 2. Garantizar que los repuestos, autopartes, lubricantes, fluidos, filtros, accesorios, materiales e insumos suministrados sean nuevos, de calidad, idóneos, compatibles con cada equipo o vehículo intervenido y cumplan con las características técnicas requeridas. 3. Realizar el suministro e instalación de los repuestos, materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento, asumiendo la responsabilidad por su adecuada selección, montaje y funcionamiento. 4. Ejecutar las actividades de revisión, desmonte, reparación, ajuste, montaje, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos o vehículos intervenidos, de conformidad con las necesidades técnicas identificadas. 5. Garantizar la correcta ejecución de los mantenimientos en los sistemas mecánicos, hidráulicos, eléctricos, de transmisión, suspensión, frenos, dirección, rodamiento y demás componentes que requieran intervención. 6. Disponer del personal técnico, mecánico y de apoyo necesario, idóneo y suficiente para la ejecución oportuna del objeto contractual. 7. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de ingreso, intervención y entrega de cada equipo o vehículo, evitando afectaciones innecesarias a la operación institucional. 8. Responder por la calidad de los bienes suministrados y de los servicios prestados, realizando a su costa los ajustes, correcciones, cambios o reposiciones a que haya lugar cuando se evidencien fallas, defectos o incumplimientos. 9. Garantizar que los trabajos ejecutados y los repuestos instalados cuenten con respaldo y garantía, de conformidad con lo pactado contractualmente. 10. Presentar informes técnicos de ejecución por cada equipo intervenido, indicando como mínimo el diagnóstico efectuado, actividades ejecutadas, repuestos e insumos instalados, pruebas realizadas y estado final del equipo o vehículo. 11. Entregar al supervisor del contrato y al responsable del Taller Municipal los registros fotográficos, soportes de actividades y demás documentos que evidencien la correcta ejecución del objeto contractual. 12. Cumplir con las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y manejo ambiental aplicables durante la ejecución de las actividades de mantenimiento. 13. Mantener la confidencialidad de la información técnica, operativa o administrativa que conozca con ocasión de la ejecución contractual, salvo requerimiento legal o autorización expresa de la entidad. 14. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato. 15. Presentar en los términos establecidos los informes de avance, actas, cuentas de cobro y demás soportes requeridos para el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato. 16. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato. 17. Garantizar el cumplimiento de las demás disposiciones técnicas, administrativas, legales y contractuales aplicables al presente proceso. 18. En caso de resultar beneficiario del Decreto 0287 de 2026, el CONTRATISTA deberá mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del incentivo. Asimismo, con cada solicitud de pago deberá aportar los documentos que acrediten la continuidad de dichas condiciones, incluyendo certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, así como los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos que resulten

pertinentes para verificar el cumplimiento de esta obligación, el cual deberá ser evidenciado y certificado por el supervisor del contrato para efectos del trámite de pago correspondiente. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se compromete para con el contratista. **a)** Realizar los desembolsos de acuerdo a lo pactado en este contrato. **b)** Tramitar las cuentas que hayan sido presentadas con todos los soportes para que los desembolsos se cumplan en las fechas estipuladas. **c)** Solicitar al CONTRATISTA los informes y trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato. **d)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **e)** Facilitar al CONTRATISTA información y documentación necesaria para lograr el desarrollo integral del objeto del contrato. **f)** Designar el Supervisor para la realización de la vigilancia, seguimiento, control y auditoría de las actividades contratadas. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será **DOS (02) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de Perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La adición de valor no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato y para su trámite el contratista y/o la Entidad deberá elevar a escrito la solicitud con cinco (05) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista. **CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 479.250.000,00)** equivalentes a **330,52 SMMLV** para el año de suscripción del contrato 2026. El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: **A) Hasta un noventa por ciento (90%) en actas parciales**, una vez cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación del supervisor designado y mediante presentación de los siguientes documentos: 1. Ampliación de las garantías si a ello diera lugar. 2. Acta parcial. 3. Informe parcial con soportes de ejecución por parte del contratista. 4. Registro fotográfico impreso a color y medio digital (con rotulo de identificación de la actividad). 5. Pago de seguridad social integral del contratista y/o de cada uno de los miembros del proponente plural. 6. Pago de seguridad social del personal empleado; si los pagos del personal se realizan por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas (en caso que aplique). 7. Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) (en caso que aplique). 8. Soporte de inversión del anticipo, incluyendo relación detallada de los gastos debidamente suscrita por contador público, copia de facturas de compra, comprobantes de egreso y/o documentos contables correspondientes, así como copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente del contador responsable. 9. Factura Electrónica. 10. Informe de la supervisión. 11. Certificado recibido a satisfacción por parte del Técnico Operativo del Taller Municipal. 12. Certificación del cumplimiento y buen manejo del anticipo amortizado por parte del Supervisor. 13. Certificado de cumplimiento a satisfacción (SIDOGEN) por parte del Supervisor. 14. Certificado de Aportes al sistema de seguridad social (SIDOGEN) por parte del Supervisor. **B) Un último pago, del diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, el cual se pagará mediante presentación del acta de liquidación, una vez terminadas las actividades a satisfacción y previa presentación de los siguientes documentos: 1. Acta Recibo Final. 2. Ampliación de garantías si a ello hubiera lugar, acta de recibo final. 3. Informe de actividades con soportes de ejecución del contratista, registro fotográfico digital e impreso a color, (con rotulo de identificación de la actividad). 4. Pago de seguridad social integral del contratista y/o de cada uno de los miembros del proponente plural. 5. Pago de seguridad social del personal empleado; si los pagos del personal se realizan por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas (en caso que

aplique). 6. Si el personal es subcontratado anexar: pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) (en caso que aplique). 7. Soporte de inversión del anticipo, incluyendo relación detallada de los gastos debidamente suscrita por contador público, copia de facturas de compra, comprobantes de egreso y/o documentos contables correspondientes, así como copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente del contador responsable. 8. Extractos Bancarios. 9. Certificación de Pago de rendimientos financieros. 10. Factura Electrónica. 11. Informe de la supervisión. 12. Certificado recibido a satisfacción por parte del Técnico Operativo del Taller Municipal. 13. Certificación del cumplimiento y buen manejo del anticipo amortizado por parte del Supervisor. 14. Certificado de cumplimiento a satisfacción (SIDOGEN) por parte del Supervisor. 15. Certificado de Aportes al sistema de seguridad social (SIDOGEN) por parte del Supervisor. 16. Acta de liquidación firmada **PARÁGRAFO PRIMERO. ANTICIPO:** Se entregará al contratista **hasta un cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato, en calidad de anticipo, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía que lo ampare y aprobación del plan de inversión de anticipo. **PARÁGRAFO SEGUNDO. ENTREGA Y MANEJO DEL ANTICIPO:** El manejo de los recursos entregados el contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos financieros que pueda generar la cuenta deberán ser cancelados en la tesorería Municipal de Saravena. El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el programa de inversión del anticipo presentado por el contratista, quien entregará a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo. **PARÁGRAFO TERCERO.** El Municipio no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución de este. **PARÁGRAFO CUARTO**. El Municipio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el municipio hará los descuentos y las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **PARÁGRAFO SEXTO.** En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO SEXTO.** La adición de valor no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato y para su trámite el contratista y/o la Entidad deberá elevar a escrito la solicitud con dos (02) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista. **CLAUSULA SEPTIMA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las obligaciones de pago a cargo del Municipio de Saravena derivadas del presente contrato estarán sujetas a la existencia y disponibilidad de las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2026, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, y se imputarán al rubro presupuestal respectivo, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el compromiso.

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
20260367 DEL 14/05/2026	2.3.2.02.02.009.24.02.02.01	Mantenimiento Del Banco De Maquinaria - Rural	1.1.01.02.109 - sobretasa a la gasolina	$333.750.000,00
	2.3.2.02.02.009.24.02.03.01	Mantenimiento Del Banco De Maquinaria - Urbana	1.1.01.02.109 - sobretasa a la gasolina	$145.500.000,00

CLÁUSULA OCTAVA: PENAL Y MULTAS: Penal en caso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato. Multas en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO DE SARAVENA multas sucesivas

del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única. **CLÁUSULA NOVENA. AFILIACIÓN SISTEMA SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES:** El contratista se compromete a afiliarse él y el personal propuesto para el cumplimiento del objeto del presente Contrato en los sistemas de salud y pensión, según lo previsto en la Ley 100 de 1993, artículo 282 y artículo 27 del Decreto 2170 de 2003, articulo 2 numeral 1 Ley 1562 de 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA. PRESIONES O AMENAZAS:** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVENA y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE SARAVENA declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación del presente contrato, en los términos de la Ley y como consecuencia de ellos quedará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** -Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad del presente contrato y ordenar la liquidación en el estado que se encuentre, por Resolución motivada y sin necesidad de requerimientos previos hechos al CONTRATISTA por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Contrato. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento, igualmente será causal de caducidad las conductas contempladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE.**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en la entrega de los servicios al CONTRATANTE si se presentare durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN**: Las partes acuerdan dar por terminado del presente contrato en los siguientes eventos: A) Por medio de acuerdo, B) Incumplimiento de las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. GARANTÍAS:** En atención al Decreto 1082 de 2015, TITULO 1 CONTRATACION ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías: **Suficiencia de la garantía de Cumplimiento**. Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04)

meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio.** Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **Suficiencia de la Garantía de Calidad del bien.** Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del bien por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo**. Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado por concepto de anticipo. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Tomador y/o afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato la ejercerá titular de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces, remplace o sea delegado, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado para hacer cumplir las especificaciones técnicas. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: **1.** Elaborar las diferentes actas (inicio, recibo final, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. **2.**

vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. **3.** Exigir al contratista la calidad del servicio de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta presentada. **4.** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista la información que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5.** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6.** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. **7.** Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato original. **8.** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula décima tercera del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma cumpla con lo solicitado en el presente contrato. **9.** Velar el buen manejo de la inversión efectiva del anticipo y el pago de los rendimientos financiaros que estos generen a la tesorería municipal y en general todas las atribuciones que la ley. **10.** expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega de la prestación de servicios y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el adjudicatario que no se halla incurso en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1.993, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9º de la misma Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD**: será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO DE SARAVENA de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. VEEDURÍA**. - El presente contrato si está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, sin perjuicio que la comunidad elija un representante que ejercerá la labor de veedor ciudadano en concordancia con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.- **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN.** Las partes acuerdan utilizar los mecanismos de solución directa establecidos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, para solucionar las controversias que surjan en el desarrollo del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PRINCIPIOS.** El presente contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos a las normas que regulan la conducta de los funcionarios públicos. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto de Contratación Administrativa Vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrató y las disposiciones ministeriales que apliquen. **PARÁGRAFO. IMPUESTOS**: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, en conformidad con la Ley colombiana, e impuestos y tasas fijadas por el municipio de Saravena, especialmente los adoptados por el Acuerdo No. 032 de 2020 *"Por medio del cual se compila, actualiza, derogan y se expide (a nueva normatividad sustantiva, sancionatoria y procedimental aplicable a los ingresos tributarios del municipio de Saravena"* **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual para efectos judiciales o extrajudiciales que puedan derivarse del presente contrato, el municipio de Saravena del Departamento de Arauca. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones se tendrá en cuenta como dirección del **CONTRATISTA**, la escrita en el primer folio del presente contrato, y del MUNICIPIO calle 25 No.15-40 Barrio Centro Saravena. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION,**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00160

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transicional del SECOP II. Para su ejecución se requiere de: **1).** Aprobación de las garantías. **2).** El certificado del registro presupuestal. **3).** Certificación Bancario **4).** Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Se suscribe transaccionalmente en la plataforma SECOP II.

Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno **Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica**	**Revisó**	**Firma:**
Nombre: Yelzy Villamizar **Cargo:** Profesional de apoyo oficina Jurídica	**Proyectó**	**Firma:**
Nombre: Dayron Alberto Ramón Ardila **Cargo:** Aux. Administrativo Oficina Asesora Jurídica	**Digitó**	**Firma:**